BASES LEGALES
Campaña “Black Friday Noviembre Seguro Mascotas BCI”

En Santiago de Chile, a 01 de Noviembre de 2026, BCI SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 99.147.000-K, representada por don Rodrigo Heredia Peña, cédula de identidad N° 10.653.803-4, y por doña María Soledad Hojas Hidalgo, cédula de identidad N° 10.485.376-5, ambos con domicilio en calle O’Connell N° 285, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “Bci Seguros”, “el Organizador” o “la Compañía”, establece las siguientes bases legales:

1. Objeto de la promoción y del sorteo

Bci Seguros realizará la campaña denominada “Black Friday Noviembre Seguro Mascotas BCI”, respecto de su Seguro de Mascotas intermediado por Bci Corredores de Seguros S.A. Las personas que contraten el Seguro Mascotas Bci durante la vigencia de la promoción y cumplan los requisitos de estas bases participarán en el sorteo de dos (2) premios. Cada premio consiste en sesenta (60) unidades de snacks Churu para mascotas.

El beneficio se otorgará al titular (RUT) de la póliza contratada y no será acumulable, transferible ni canjeable por dinero.

2. Participantes, requisitos y canales de contratación

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, con residencia en Chile, que contraten por primera vez el Seguro Mascotas Bci, depositado en la CMF bajo el código POL 1 2015 0679, durante la vigencia de la promoción, mediante alguno de los siguientes canales:

- Sitio web de Banco Bci: https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-mascotas#planes-y-tarifas
- Venta telefónica, intermediada por Bci Corredores de Seguros S.A.

Se entenderá por contratación válida aquella que cumpla copulativamente con:

a) Póliza emitida correctamente durante el mes calendario correspondiente; y

b) Prima pagada o primera cuota pagada (si aplica pago en cuotas) a más tardar al último día del mes en que se realizó la contratación.

Exclusiones: No podrán participar:

- Trabajadores del Organizador y/o sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges/convivientes civiles, ascendientes o descendientes directos, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en este instrumento.

- Contrataciones anuladas, reversadas, desistidas o sin pago válido dentro del mes correspondiente.

Cada RUT contratante contará con una sola participación en el sorteo, independiente del número de pólizas que contrate durante el período de la promoción.

En caso de anulación, desistimiento o no pago del seguro contratado antes de la fecha del sorteo, el cliente perderá automáticamente el derecho a participar en el mismo.

Los participantes que realicen su compra deberán ingresar todos los datos y demás información que permita su correcta identificación, al momento de la compra, incluyendo los datos de quien lo contrata, correo electrónico, teléfono de contacto, Nombre, Apellido y número de cédula de identidad.

3. Vigencia

La campaña estará vigente desde el lunes 23 de noviembre de 2026, a las 00:00 horas, hasta el lunes 30 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive y conforme a la hora de Chile continental.

4. Premios

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla dos (2) premios y, por tanto, dos (2) ganadores. Cada ganador recibirá sesenta (60) unidades de snacks Churu para mascotas.

Condiciones del premio:

- Es personal e intransferible.
- No es canjeable por dinero, total ni parcialmente.
- No es acumulable con otras ofertas, promociones, beneficios o descuentos vigentes.
- Su otorgamiento estará sujeto a la validación de identidad del ganador y de la vigencia y pago de la póliza contratada.

5. Mecánica del sorteo y selección de ganadores

Cada participante que realice una contratación válida, durante el periodo de vigencia de la campaña quedará incorporado automáticamente en la base de datos.

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todos los registros válidos durante la 1ª quincena de Diciembre de 2026.

El sorteo se efectuará mediante un mecanismo de selección aleatoria definido por el Organizador.

El proceso del sorteo será el siguiente:

5.1.- Participan en el concurso todas aquellas personas que hayan contratado el Seguro Mascotas BCI contenido con BCI Seguros Generales S.A. a través de los medios señalados en estas Bases, entre las 00:00 horas del día 23 de noviembre de 2026 y las 23:59 del día 30 de noviembre de 2026, y acrediten cumplir los requisitos de participación a la fecha de realización del sorteo.

5.2.- En el sorteo, se elegirá un número de rut al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un rut. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar 4 números de distintos rut. Los dos primeros números serán los ganadores, sirviendo los dos números restantes como suplentes, en orden de extracción, en caso de que alguno de los ganadores no logre ser ubicado o no cumpla con estas bases.

5.3.- El ganador del premio será notificado vía e-mail o teléfono con el fin de coordinar la entrega del premio, utilizando los datos de contacto registrados al momento de la contratación del seguro. Si el ganador no puede ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 5.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.https://www.bci.cl/personas/bases-promociones-y-concursos lo siguiente, tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y Nombres anteriores: “Ganador x sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar” y se publicarán los datos

del primer ganador suplente, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. En caso de no tomarse contacto con el ganador suplente, se declarará desierto el premio.

5.4.- En caso de que ni el ganador, ni el suplente tome contacto, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores”

5.5.- Todo gasto en que se deba incurrir para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también para llegar a cobrar su premio, serán de cargo exclusivo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

5.6.- Si la póliza se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

“Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso”.

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del ganador suplente con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 5.3 anterior.

5.7.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo”.

5.8.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.

6. Notificación de los ganadores

El ganador será contactado por el Organizador mediante correo electrónico y/o teléfono informados en la póliza, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde realizado el sorteo.

El ganador tendrá un plazo de diez (10) días corridos desde el primer intento de contacto para responder y coordinar la entrega del premio. Si no se logra contacto efectivo o no existe respuesta dentro del plazo, el premio se declarará desierto.

7. Entrega del premio

La entrega del premio se coordinará directamente con el ganador. Cada premio consiste en sesenta (60) unidades de snacks Churu para mascotas. La modalidad, lugar y fecha de entrega serán informados oportunamente a cada ganador.

BCI Seguros podrá solicitar información mínima necesaria para validar identidad y concretar la entrega (por ejemplo, confirmación de datos). Para recibir el premio la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del premio, manifestando su entera conformidad.

Bci Seguros no será responsable por errores en los datos de contacto proporcionados por los clientes, problemas en la casilla de correo electrónico del destinatario.

8. Publicación de ganadores

Los ganadores se publicarán en el sitio https://www.bci.cl/personas/bases-promociones-y-concursos

9. Uso de datos personales

Los datos personales serán tratados únicamente para:
a) administrar el sorteo;
b) contactar y validar al ganador;
c) coordinar y entregar el premio; y
d) publicar el ganador según lo indicado en estas bases (por ejemplo, nombre y primera inicial del apellido, o según defina el Organizador).

El tratamiento se realizará conforme a la normativa aplicable sobre protección de datos personales. El participante podrá ejercer sus derechos a través del correo indicado en la sección “Organizador”.

El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Los participantes de la presente promoción autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

10. Interpretación y modificaciones

Estas bases se interpretarán en sentido restringido y únicamente para los fines del sorteo aquí regulado.

El Organizador podrá modificar estas bases, y lo comunicará por los medios que estime pertinentes.

11. Responsabilidad

Una vez entregado el premio, todo lo relativo a su uso será de responsabilidad del ganador. La entrega del premio será previo acuerdo con el ganador.

Todo lo que suceda en relación con el premio luego de la entrega de este es de exclusiva responsabilidad del ganador.

Bci Seguros Generales S.A. queda expresamente excluida de toda responsabilidad derivada de las circunstancias mencionadas.

El Organizador no será responsable por hechos ajenos a su control que impidan o dificulten el uso del premio, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan.

La responsabilidad por la contratación de la póliza y ofrecimiento de la campaña es exclusiva de Bci Seguros Generales S.A.

Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación por problemas de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la campaña, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

12. Aceptación de bases

La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación total de estas bases legales.

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio señalado y, en ningún caso, beneficios adicionales implícitos.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

La Compañía no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a BCI Seguros Generales S.A.

13. **Información del Seguro**

El Seguro Mascotas es otorgado por Bci Seguros Generales S.A. e intermediado por Bci Corredores de Seguros S.A. El detalle de las coberturas, exclusiones y demás condiciones del seguro se encuentra disponible en las condiciones particulares y generales del producto contratadas al momento de la emisión de la póliza. Las condiciones generales del seguro, sus exclusiones y demás características se encuentran depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) bajo el código POL 1 2015 0679 o el que lo reemplace.

12. Personerías

La personería de doña María Soledad Hojas Hidalgo y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a BCI Seguros Generales S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

María Soledad Hojas Hidalgo **Rodrigo Heredia Peña**

pp. BCI Seguros Generales S.A.